

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DEFENSA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Antonio PINTOS PINTOS



Los antecedentes



ODRÍAMOS pensar que los convenios hispano-norteamericanos son el resultado de la nueva política del siglo xx tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial. Nada más lejos de la realidad: ya el 27 de octubre de 1795 el rey de España Carlos IV y el presidente americano Jorge Washington, a través del Príncipe de la Paz, Manuel de Godoy, y del enviado extraordinario americano Thomas Pinckney, firmaron el Tratado de Amistad, Límites y

Navegación. Hay que recordar que España y Estados Unidos eran en aquellas fechas países fronterizos, gracias a las colonias españolas de la Florida Oriental, la Florida Occidental y la Luisiana.

Y así, el artículo II del Tratado reza: «Que el límite meridional de los Estados Unidos que separa su territorio del de las colonias españolas de la Florida Occidental y de la Florida Oriental se demarcará por una línea que empiece en el río Misisipí, en la parte más septentrional del grado treinta y uno al norte del Ecuador, y que desde allí siga en derechura al este hasta el medio del río Apalachicola o Catahouche...». Y el artículo IV: «Que el límite occidental del territorio de los Estados Unidos que le separa de la colonia española de la Luisiana está en medio del canal o madre del río Misisipí, desde el límite septentrional de dichos Estados hasta el complemento de los treinta y un grados de latitud al norte del Ecuador...».

El siglo xx

Las relaciones actuales entre los Estados Unidos de América y España se enmarcan en la serie de convenios iniciados en 1953.



Firma del Convenio en el Palacio de la Moncloa. (Foto: RED, P. Díaz).

En aquellos momentos, debido a los condicionantes políticos y a nuestra neutralidad en la Segunda Guerra Mundial, nos encontrábamos fuera de las principales organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Unión Europea Occidental y, por supuesto, de la OTAN.

En este aislamiento total de España, los Estados Unidos mantenían la política de la guerra fría con la Unión Soviética y se desarrollaba la Guerra de Corea. Nuestra posición estratégica y la necesidad de los americanos de mantener una posición avanzada para contener la política soviética y poder disponer de unas bases de apoyo a sus fuerzas navales y aéreas dieron lugar a la firma de los primeros convenios. Los Estados Unidos ya eran conscientes de la existencia de la llamada «lente», que cuarenta años más tarde han redescubierto.

Cronología de los diferentes convenios

En esta exposición se pretende relacionar los diferentes convenios relativos a la defensa firmados entre España y los Estados Unidos de América, con las pinceladas fundamentales de cada uno.

Convenios de 1953

Eran tres convenios simultáneos:

- Convenio relativo a la ayuda para la mutua defensa, que permitía la ayuda militar a España.
- Convenio sobre ayuda económica, que estuvo en vigor hasta 1956 y permitió la compra de bienes y servicios a los Estados Unidos en el campo de la defensa.
- Convenio defensivo, que marcaba el compromiso de los Estados Unidos de apoyo al esfuerzo defensivo español y por el que España cedía el uso de ciertas bases a la parte norteamericana.

Sirvieron, fundamentalmente, para el inicio de la modernización de nuestras Fuerzas Armadas, gracias a los cursos que el personal militar español pudo realizar en Estados Unidos y al material recibido. Sin embargo, el contenido real de los convenios estaba muy limitado y España no pudo emplear el material americano en la crisis de Ifni de 1957, pues no se trataba de una defensa contra un enemigo común.

En cambio, la parte norteamericana había recibido casi un cheque en blanco para el uso de instalaciones en caso de conflicto, no se hacía inventario de instalaciones americanas en España, no había limitación para el almacenamiento de material nuclear y surgían problemas jurisdiccionales con el personal americano amparado por el convenio.

Estados Unidos necesitaba de las bases españolas para posicionar los submarinos atómicos portadores de misiles balísticos Polaris, que para alcanzar todo el territorio soviético tenían que operar en el interior del Mediterráneo.

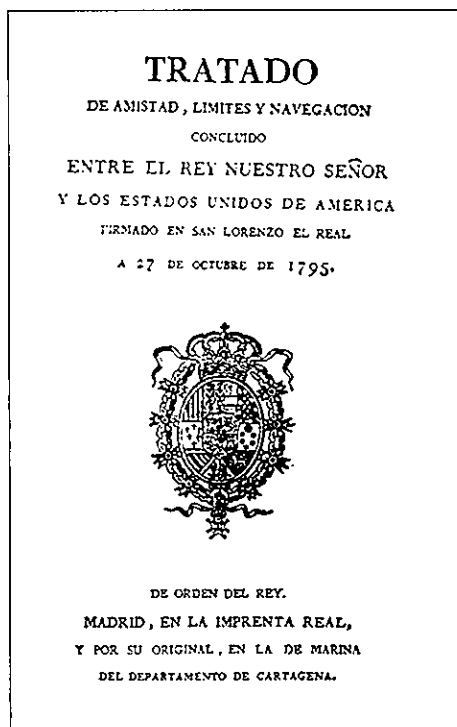
Hay que resaltar, como uno de los resultados políticos más importantes de la firma de estos convenios, el desbloqueo de nuestro aislamiento internacional y la entrada en 1954 de España en la Organización de las Naciones Unidas.

Convenio de Amistad y Cooperación de 1970

Tras diez años de vigencia de los convenios anteriores y una primera prórroga de cinco años, en la segunda prórroga se abrió el proceso de renegociación, que terminó con la firma del nuevo convenio de Amistad y Cooperación de 1970.

En este convenio se cumplió el objetivo de la política española de rebajar el nivel de concesiones.

Las líneas fundamentales son: aproximación al estatuto de fuerzas aliadas en Europa, nueva regulación de los asuntos jurisdiccionales con mayor



Tratado de Amistad, Límites y Navegación.
Portada del facsímil.

implicación de la justicia española, prohibición de almacenamiento de armas químicas y bacteriológicas en territorio español, devolución del oleoducto Rota-Zaragoza e introducción del concepto de instalación de apoyo (IDA).

Paralelamente se estableció que las bases pasaban de ser de «utilización conjunta» a exclusivamente españolas, y se rebajó en un tercio el personal militar americano autorizado, que de 15.000 quedó en 10.000 personas.

Tratado de Amistad y Cooperación de 1976

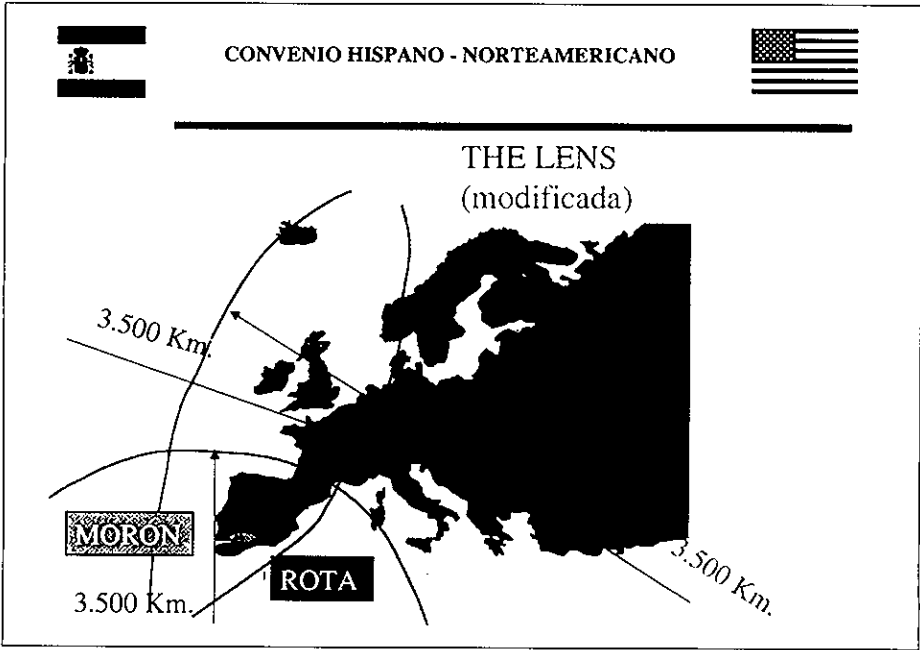
Durante la vigencia del Tratado de 1970 se había firmado en 1975 el Acta de Helsinki, donde los signatarios se comprometían a respetar los derechos humanos y las libertades, a la inviolabilidad de las fronteras establecidas en 1945 y a la renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza para

dirimir diferencias entre los Estados. También en 1972, se había llegado a los acuerdos SALT (Strategic Arms Limitation Talks). España entra en 1975 en su etapa democrática, y en enero de 1976 se firma el nuevo Tratado de Amistad y Cooperación, con texto similar al del anterior, y al que se añade el compromiso norteamericano de no almacenar en suelo español armas ni componentes nucleares.

Esto supuso la retirada de los submarinos nucleares norteamericanos estacionados en Rota y el traslado de los buques de mantenimiento a la base italiana de La Magdalena (norte de Cerdeña).

El Tratado creó un comité para asuntos político-militares y administrativos, el Consejo Hispano-norteamericano y el Estado Mayor Combinado Hispano-norteamericano.

Por primera vez se habla de coordinación militar entre España y nuestros aliados, dentro de un espacio de interés común para ambos y que quedaba limitado por el paralelo de Brest, el trópico de Cáncer y los meridianos de Azores y Baleares.



Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación de 1982

En 1978 se aprobó la Constitución Española, y en 1982 entramos en la OTAN. El nuevo Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entra en vigor el 14 de mayo de 1983.

Hay que destacar: la plena integridad territorial de España y el establecimiento de la autorización previa española para uso de nuestro territorio en operaciones americanas fuera de área, la activación de instalaciones en caso de ataque o amenaza contra ambos países y la necesidad de autorización previa para el uso del espacio aéreo-marítimo español.

Convenio de Cooperación para la Defensa de 1988

Previamente a su firma, hay que reseñar el acuerdo del Gobierno para la celebración del referéndum de consulta del 12 de marzo de 1986. La decisión política decía:

«El Gobierno considera conveniente, para los intereses nacionales, que España permanezca en la Alianza Atlántica, y acuerda que dicha permanencia se establezca en los siguientes términos:



Desfile, 12 de octubre de 2001. Madrid.

1.º La participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar integrada.

2.º Se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.

3.º Se procederá a la reducción progresiva de la presencia militar de los Estados Unidos en España».

Tras el referéndum de 1986 comenzaron las conversaciones que darían lugar a este convenio, firmado el 1 de diciembre de 1988, y que entró en vigor en mayo de 1989.

Su consecuencia principal es la clara reducción de las fuerzas americanas: entre ellas, la retirada de Torrejón del Ala 401 y el cierre de diferentes estaciones de comunicaciones (algunas de sistemas ya en desuso). El cambio principal, respecto a los anteriores, es la renuncia de España al pago de cualquier compensación económica y el establecimiento de una relación basada en los mutuos

intereses de seguridad entre dos naciones soberanas.

El convenio ha estado en vigor durante ocho años, desde mayo de 1989, y a partir de ahí se ha seguido prorrogando anualmente al no haber sido denunciado por las partes.

Declaración Conjunta de 11 de enero de 2001

Aunque no se trata de un convenio propiamente dicho, esta declaración sienta las bases para la cooperación entre España y los Estados Unidos en las siguientes áreas: política, defensa, económica y financiera; científica, industrial y tecnológica; cultural; lucha contra los nuevos retos y riesgos a la seguridad.

La cooperación en el campo de la defensa marca cuatro actuaciones definidas:

- Pronto inicio de la revisión técnica del Convenio de 1988.
- Creación del Comité Bilateral de Defensa de Alto Nivel como órgano de consultas políticas en el ámbito de la defensa.
- Facilitar la modernización de instalaciones militares, incluyendo las bases de Rota y Morón.
- Revisión del Convenio Complementario Cuatro de 1982 de Cooperación Industrial para la Defensa.

Protocolo de Enmienda del Convenio de 1988

En consonancia con lo establecido en la Declaración Conjunta, se produjo una rápida apertura de negociaciones entre España y los Estados Unidos para la revisión técnica del Convenio de 1988.

Tras tres rondas principales de conversaciones (Madrid, julio y diciembre de 2001, y Washington, octubre de 2001), los equipos negociadores, presididos por los embajadores Antonio Cosano —español— y Marisa Lino —norteamericana—, cerraron los textos que han dado lugar a la firma del Protocolo de Enmienda en Madrid el 10 de abril de 2002, por el secretario de Estado norteamericano Colin Powell y el ministro de Asuntos Exteriores español



Vista parcial de la Base Naval de Rota. (Foto: ORP, Armada).

José Piqué. Al finalizar los trámites legislativos correspondientes en ambos países, se producirá la entrada en vigor, con ocho años de vigencia y posterior prórroga anual si no hay denuncia previa por las partes.

«La situación estratégica de España la ha convertido en un socio vital para asegurar el sur de Europa» (1). El embajador de Estados Unidos en Madrid ha recordado que ambos países mantienen una visión atlántica y comparten perspectivas similares en muchos temas, como el problema de la pobreza mundial, la importancia del comercio y el papel a desempeñar en Latinoamérica. Ha remarcado la importancia de la lucha contra el terrorismo, y la importancia de la cooperación para la defensa entre España y los Estados Unidos.

El Protocolo consta de un preámbulo, 54 artículos, tres disposiciones adicionales y una final; se mantiene la estructura del Convenio de 1988, con Preámbulo, articulado, ocho anejos e intercambio de cartas, y los cambios principales introducidos son:

- Puesta al día del articulado, desapareciendo todas las referencias a instalaciones, como Torrejón o Zaragoza, en las que ya no existen instalaciones de apoyo ni fuerzas norteamericanas basadas en ellas.
- Puesta al día de aquellos artículos referentes a contratación de obras y servicios, para actualizarlos de acuerdo a la legislación vigente.
- Inclusión de una referencia a la importancia de la cooperación industrial y a la firma de la Declaración de Principios para el Desarrollo de la Cooperación en materia de Equipamiento e Industria de Defensa.
- Aumento de la transparencia, mediante informes de los tipos y cantidad de material y armas almacenadas por Estados Unidos en cada instalación de apoyo autorizada.
- Referencia al Comité Bilateral de Defensa de Alto Nivel en consonancia a lo declarado el 11 de enero de 2001.
- Autorización para la presencia en España de miembros del Servicio de Investigación Criminal Naval y de la Oficina de Investigaciones Especiales de los Estados Unidos, en coordinación con sus homólogos españoles de las fuerzas de seguridad del Estado.
- Amparo del convenio a cualquier personal de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, siempre que se encuentre en España, en relación con sus funciones oficiales y, recíprocamente, a los españoles destinados en los Estados Unidos.
- Personal de los Estados Unidos permanentemente autorizado: Morón, 575 (500 militares, 75 civiles), Rota, 5.250 (4.250 militares, 1.000 civiles). Total: 5.825. En el convenio estaban autorizados permanentemente 486 militares y 43 civiles en Morón, y 5.250 militares y 746 civiles

(1) ARGYROS, George L.: *Estados Unidos y España hoy*. La Tercera de «ABC». Madrid, 10 de abril de 2002.

en Rota, que hacían un total de 6.525 efectivos, por lo que se ha producido una reducción de 700 efectivos. Hay que señalar que habitualmente, por ejemplo en el último año 2001, el nivel de ocupación permanente de Morón no llega al 40 por 100 del personal total autorizado, y el de Rota no llega al 70 por 100 del máximo autorizado.

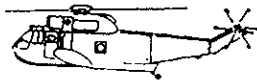
- Personal de los Estados Unidos temporalmente autorizado: 2.285 (Ejército de Tierra, 85; Fuerza Aérea, 1.300; Marina e Infantería de Marina, 900). Hasta ahora, según los canjes de notas n.º 1.007 de los Estados Unidos y 424/12 de España, el personal temporal autorizado era: Ejército de Tierra, 20; Fuerza Aérea, 834; Marina e Infantería de Marina, 731, con un total de 1.585, por lo que se produce un aumento de 700 efectivos.
- Inclusión en el convenio de una Unidad SEAL en Rota (ya autorizada bajo el amparo de un MOU, que está previsto modificar).
- Puesta al día del anejo 5 del convenio, relativo a almacenamiento, transporte y suministro de combustibles.
- Compromiso para negociar los temas laborales que afectan al personal laboral local de las bases de Rota y Morón.

La firma del Protocolo de Enmienda ha llevado añadida la firma de la Declaración de Principios para el Desarrollo de la Cooperación en materia de Equipamiento e Industria de Defensa, y la de un MOU de Protección de Fuerzas para la seguridad de las unidades norteamericanas en sus escalas en puertos españoles.

Conclusión

Como destacó el presidente Aznar en el acto de firma del Protocolo, la revisión realizada es una muestra de la estrecha colaboración que existe entre España y los Estados Unidos.

Es innegable que la buena sintonía entre ambos gobiernos se verá reforzada por la firma del Protocolo de Enmienda, que va a significar la colaboración continuada de ambos países, en el ámbito de la defensa, por un periodo superior a medio siglo.



BIBLIOGRAFÍA

- Tratado de Amistad, Límites y Navegación*. Facsímil. Imprenta Real. Madrid. 1795.
- Convenios entre España y los Estados Unidos de América de 1953*. Boletín Oficial del Estado, núm. 275. 2 de octubre de 1953.
- Convenio de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América*. Ministerio de Asuntos Exteriores. Oficina de Información Diplomática. 1970.
- Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América*. Ministerio de Asuntos Exteriores. Oficina de Información Diplomática. 1976.
- Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América*. Ministerio de Asuntos Exteriores. Oficina de Información Diplomática. 1982.
- Convenio de Cooperación para la Defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América*. Ministerio de Defensa. 1989.
- Declaración Conjunta entre España y los Estados Unidos de América*. 11 de enero de 2001.
- Diario de Sesiones del Congreso*. Comparecencia del ministro Defensa Federico Trillo. Madrid, 14 marzo 2001.
- Diario de Sesiones del Congreso*. Comparecencia del ministro Defensa Federico Trillo. Madrid, 19 septiembre 2001.
- Diario de Sesiones del Congreso*. Comparecencia conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa, Josép Piqué y Federico Trillo. Madrid, 9 de abril de 2002.
- Prensa Nacional varia. Años 1999, 2000, 2001 y 2002.
- Protocolo de Enmienda del Convenio de 1988*. Madrid, 10 de abril de 2002.
- ARGYROS, George L. (embajador de Estados Unidos en Madrid): *Estados Unidos y España hoy*. La Tercera de «ABC». Madrid, 10 abril 2002.
- MOU de Protección de Fuerzas*. Madrid, 11 de abril de 2002.